



Organización Internacional del Café  
Organizaçào Internacional do Café  
Organisation Internationale du Café

ICC Resolución No. 434

28 septiembre 2007  
Original: inglés

C

**Consejo Internacional del Café**

98<sup>o</sup> período de sesiones  
28 septiembre 2007  
Londres, Inglaterra

**Resolución Número 434**

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA,  
28 SEPTIEMBRE 2007

**Convenio Internacional del Café de 2001**

**Prórroga del plazo para el depósito de instrumentos de  
ratificación, aceptación, aprobación o adhesión**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 44 del Convenio se estipula que el Consejo podrá decidir otorgar ampliaciones de plazo a los Gobiernos Signatarios para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Convenio de 2001;

Que, en virtud del párrafo 1 de la Resolución Número 426, fue prorrogado hasta el 25 de septiembre de 2007 el plazo para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación;

Que, en virtud del párrafo 1 de la Resolución Número 404, todo país que hubiese podido firmar el Convenio Internacional del Café de 2001 podía adherirse al Convenio si lo hacía dentro del plazo que expiró el 31 de mayo de 2002 inclusive, o en la fecha posterior que el Consejo pudiese determinar, en las mismas condiciones en las que podía haber ratificado, aceptado o aprobado el Convenio, o haberse comprometido a aplicarlo provisionalmente, con arreglo a su legislación;

Que, en virtud del párrafo 2 de la Resolución Número 426, fue prorrogado hasta el 25 de septiembre de 2007 el plazo para el depósito de instrumentos de adhesión con arreglo a las disposiciones de la Resolución Número 404; y

Que algunos Gobiernos han indicado que necesitan más tiempo para llevar a término los trámites nacionales exigidos por sus respectivas constituciones para autorizar el depósito de los necesarios instrumentos,

**RESUELVE:**

1. Prorrogar el plazo para el depósito en poder del Secretario General de las Naciones Unidas de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Convenio Internacional del Café de 2001 con arreglo a las disposiciones del Artículo 44 del Convenio y del párrafo 1 de las Resoluciones Números 410, 412, 414, 418, 421, 423 y 426 del 25 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2008.
2. Prorrogar el plazo para el depósito de instrumentos de adhesión al Convenio con arreglo a las disposiciones del Artículo 46 del Convenio, del párrafo 1 de la Resolución Número 404, y del párrafo 2 de las Resoluciones Números 410, 412, 414, 418, 421, 423 y 426 del 25 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2008.
3. Encargar al Director Ejecutivo que haga llegar la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.